

31.6 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se informa a todos los interesados por la ejecución del proyecto de la línea de referencia que el día 27 de enero de 2000, a partir de las nueve treinta horas, se

procederá sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a los predios situados en el término municipal de Baiona, señalados con los números:

Fincas: 1-20. Hora: Las nueve treinta. Día: 27 de enero de 2000.

Los interesados serán notificados mediante cédula individual, que se les practicará con la debida anticipación legal, de la fecha y hora en las que, para cada uno de ellos tendrá lugar la citada diligencia, informándoles que en los citados actos podrán ir acompañados por sus Peritos o de un Notario, por su cuenta, si así lo consideran conveniente.

Relación de propietarios, bienes y derechos afectados. Número de expediente: A.T. 98/232. LMT: Sopegal-Juncal. Provincia: Pontevedra. Término municipal: Baiona

Fincas			Propietarios	Afección			
Núm.	Paraje	Cultivo		Núm. apoyo	m <sup>2</sup>	ml	m <sup>2</sup>
1	Riveira	Labradío	Amelia Rodríguez Vilas. Riveira-Sabaris, 14, 36393 Baiona	—	—	64	640
3	Coutos	Prado	H. Emilio Rouco Fernández, dehesa-Sabaris, s/n, 36393 Baiona	—	—	8	60
8	Pomal	Prado	H. Emilio Rouco Fernández, dehesa-Sabaris, s/n, 36393 Baiona	—	—	7	70
9	Pereiras	Prado	María Luisa Gómez Rodríguez, Parque San Lázaro, 11, 2.º, 32003 Ourense	3	2	65	650
16	Campo Esmol	Prado	José Antonio Miniño Couto, Río Bahiña, 11, 36300 Baiona	—	—	12	120
19	Sopegal	Viñedo	Juana Misa Valverde, Sopegal-Sabaris, 10, 36393 Baiona	—	—	28	168
1A	Campo Muiño	Prado	H. Emilio Rouco Fernández, dehesa-Sabaris, 36393 Baiona	1	2	20	200
20	Sopegal	Monte bajo	Manuel Antonio Monte Fernández, avenida Monte Real Puga, 12, 2.º B, 36300 Baiona.	5	2	29	174

Vigo, 3 de enero de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—1.993.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

**Orden 4940/1999, de 3 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de emisario de Galapagar y Torreledones, en los términos municipales de Galapagar y Torreledones (expedientes 497 y 498).**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de emisario de Galapagar y Torreledones (expedientes 497 y 498), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y figura expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Galapagar y Torreledones.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—2.001.

**Orden 4939/1999, de 3 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de arteria de refuerzo de Loeches-Torres de la Alameda, en los términos municipales de Loeches y Torres de la Alameda (expedientes 481 y 482).**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de arteria de refuerzo de Loeches y Torres de la Alameda (expedientes 481 y 482), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados, así como los planos podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial del Estado», en el Servicio de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 125, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos correspondientes.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 3 de diciembre de 1999.—El Consejero de Medio Ambiente, Carlos Mayor Oreja.—1999.

**Orden 7129/1999, de 14 de diciembre, del Consejero de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, el proyecto de emisario de Villamantilla y depuración conjunta de Villamantilla y Villanueva de Perales, en el término municipal de Villamantilla (expediente 495).**

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de emisario de Villamantilla y depuración conjunta de Villamantilla y Villanueva de Perales (expediente 495), en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días, a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo, que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», y figura expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villamantilla.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas mediante escrito dirigido a la Consejería de Medio Ambiente, Secretaría General Técnica, calle Princesa, 3, 28008 Madrid, o bien al Canal de Isabel II, Servicio de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 125, 28003 Madrid, y presentado en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico